

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y LA PROTECCIÓN DE MENORES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA

Conforme al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en su Meta Nacional IV. México Próspero, Objetivo 4.3. Promover el empleo de calidad. Estrategia 4.3.2 Promover el trabajo digno o decente, se avanza en instrumentar las siguientes líneas de acción:

- i) Impulsar acciones para la adopción de una cultura de trabajo digno o decente;
- ii) Promover el respeto de los derechos humanos, laborales y de seguridad social; y
- iii) Contribuir a la erradicación del trabajo infantil.

Asimismo, se instrumentan acciones interinstitucionales en concordancia a lo estipulado en el **Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2013-2018**, en su Objetivo 3. *Salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral* y estrategia 3.2.

Por ello, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social fortalece la **Política para la prevención del trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida**, que instrumenta la Subsecretaría de Inclusión Laboral a través de la Dirección General para la Igualdad Laboral, la cual tiene por objetivo el desarrollo de estrategias institucionales que fomenten el compromiso de los sectores productivos y los actores de la sociedad civil y el gobierno, para contribuir en la erradicación del trabajo infantil de los menores de 14 años de edad, y garantizar los derechos laborales de los adolescentes trabajadores en edad permitida, en cumplimiento a la normatividad nacional e internacional, con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

La Política en comento se ha instrumentado en tres ejes rectores:

- I. Generar información estadística periódica.
- II. Impulsar mecanismos de coordinación interinstitucional.
- III. Promover los Derechos Laborales y el Fortalecimiento del Marco Legal.

Las estrategias en el marco de la Política en comento, avanzan para la efectiva erradicación del trabajo infantil del nuevo Gobierno de la República, encabezado por el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en:

1. INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL

Con la finalidad de tener una armonización legislativa y de atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativa a la edad mínima de admisión al empleo contenida en el artículo 2.3 del Convenio 138

de la OIT (15 años) y de acuerdo a lo señalado en el artículo 123 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (14 años), el Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente de la República, presentó a la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 12 de junio de 2013, la **iniciativa de reforma al artículo 123, Apartado A, fracción III**, de dicha Carta Magna, para **eleva la edad mínima de admisión al empleo de catorce a quince años**, quedando de la siguiente manera:

“Artículo 123.

A. ...I. y II. ...

III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas”.

Lo anterior, bajo los siguientes argumentos:

1.- El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incorpora a partir del año 2011, la obligación internacional del Estado Mexicano en la **protección de Derechos Humanos**; y el derecho de las niñas y los niños a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral, es incuestionable.

2.- El artículo 3° de la Constitución General de la República, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y que **la educación preescolar, primaria y secundaria serán obligatorias**; independientemente de que en el ciclo escolar 2021-2022, el Estado estará obligado a garantizar la educación media superior, que también es obligatoria.

3.- El artículo 4° constitucional, a partir del año 2011, incorpora a nuestra Carta Magna, **el velar y el cumplir con el principio del interés superior de la niñez**, que implica la obligación de protección de los derechos de las niñas y los niños, en donde su derecho a la educación y a un desarrollo integral destacan.

4.-Por otro lado, el artículo 22 de la Ley Federal del Trabajo, si bien establece la **prohibición de la utilización del trabajo de los menores** de 14 años, también dispone que esta prohibición es extensiva a los mayores de esta edad y menores de 16 años que no hayan terminado su educación obligatoria.

5.- El artículo 65, fracción I, segundo párrafo de la Ley General de Educación, señala que la edad mínima para ingresar a primaria es de 6 años, cumplidos al 31 de diciembre del año de inicio del ciclo escolar, lo que implica que la **terminación de la educación básica obligatoria es por lo menos a los 15 años**.

Es necesario mencionar que una vez que sea aprobada dicha iniciativa, y bajo un contexto de armonización normativa, se presentará la iniciativa de reforma a los artículos 5, 22, 23, 29, 174, 175, 175 Bis, 176, 191, 267 y 988 de la Ley Federal del Trabajo.

2. RATIFICACIÓN DEL CONVENIO 138 DE LA OIT

Con la aprobación de la reforma antes señalada, México estará en posibilidad de **ratificar el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, asumiendo la responsabilidad global que le corresponde en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, en el marco del principio del interés superior de la niñez.

Cabe señalar, que en junio del 2000 el Gobierno de México ratificó el Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la “prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación”. El compromiso del Gobierno de México en materia de protección de los derechos de la infancia y adolescencia, se ha manifestado en las continuas ratificaciones de los instrumentos legales internacionales.

3. COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL, Y LA PROTECCIÓN DE ADOLESCENTES TRABAJADORES EN EDAD PERMITIDA EN MÉXICO (CITI)

El 12 de junio de 2013, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se crea la Comisión Intersecretarial para Prevenir y erradicar el Trabajo Infantil, y la protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México (CITI), cuyo objeto es erradicar las peores formas de trabajo infantil en México para el año 2016 y lograr a finales del año 2018 reducir en por lo menos un 60 por ciento el trabajo infantil que a la fecha se registra; y el respeto pleno de los derechos de los adolescentes trabajadores en edad permitida.

Esta comisión se enfoca a la coordinación interinstitucional desde el ámbito de sus competencias, para alinear el diseño, ejecución y evaluación de políticas, programas y acciones para prevenir y erradicar el trabajo infantil. A febrero de 2013 se llevaron a cabo cuatro Sesiones Ordinarias y una Sesión Extraordinaria y se avanza en la instrumentación de estrategias, líneas de acción y cronograma de acciones encaminadas a cumplir el objeto de dicha Comisión.

4. POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL AGRÍCOLA

- ✓ El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, se ha adherido al Programa Internacional para la erradicación del trabajo infantil (IPEC), creado por la Organización Internacional del Trabajo desde 1992.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueve el desarrollo de una tercera etapa, con el objetivo de contribuir a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en México, en particular en el sector agrícola, con un enfoque especial en la niñez indígena y el trabajo infantil como resultado de la migración de las y los jornaleros agrícolas y sus familias, el cual plantea como meta que un total de 6,500 niñas y niños de tres entidades federativas (Michoacán, Sinaloa y Veracruz), sean retirados (a través de la remoción o la protección en los lugares de trabajo) o prevenidos del trabajo infantil por medio de la provisión de servicios educativos y no educativos pero formativos.

El proyecto “Alto al trabajo infantil en la agricultura” (IPEC), de la OIT, inició sus acciones en México el 30 de septiembre de 2009 y concluyó en marzo de 2014, teniendo por objetivo apoyar los esfuerzos nacionales para combatir las peores formas de trabajo infantil en la agricultura, con especial énfasis en la niñez indígena.

5. RECONOCIMIENTO GUBERNAMENTAL AL SECTOR EMPRESARIAL

- ✓ El Gobierno de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, otorga el **Distintivo a Empresas Agrícolas Libres de Trabajo Infantil** que cuentan con una política para el cuidado y protección infantil, a través de la cual implementan acciones para contribuir al desarrollo de las y los hijos de familias jornaleras, rechazan la utilización de mano de obra infantil y promueven la protección de las y los menores de edad.

En la edición 2013, resultaron ganadores del proceso de evaluación, 76 centros de trabajo, a los cuales se les entregó el Distintivo en enero del presente año.

6. COMISIONES ESTATALES PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL TRABAJO INFANTIL

- ✓ Con el objeto de coordinar las políticas para prevenir y eliminar el trabajo infantil y sus peores formas de explotación, así como diseñar y dar seguimiento a los programas y acciones desde el ámbito estatal y municipal, se impulsan las **comisiones estatales**, respetando la autonomía de las entidades federativas, teniendo como resultados al día de hoy, la instalación y/o la publicación en sus respectivos periódicos oficiales:

COMISIONES INSTALADAS		
NO.	ENTIDAD FEDERATIVA	FECHA DE INSTALACIÓN
1	CHIAPAS	12 DE JUNIO DE 2013
2	VERACRUZ	23 DE SEPTIEMBRE DE 2013
3	ESTADO DE MÉXICO	27 DE MARZO DE 2014
4	SONORA	14 OCTUBRE DE 2013
5	JALISCO	28 DE OCTUBRE DE 2013
6	YUCATÁN	11 DE ABRIL DE 2014
7	ZACATECAS	21 DE NOVIEMBRE DE 2013
8	BAJA CALIFORNIA SUR	27 DE NOVIEMBRE DE 2013
9	HIDALGO	27 DE MAYO DE 2014
10	TABASCO	10 DE DICIEMBRE DE 2013
11	QUINTANA ROO	5 DE DICIEMBRE DE 2013
12	SINALOA	8 DE NOVIEMBRE DE 2013
13	GUERRERO	18 DE ENERO DE 2014
14	NUEVO LEÓN	14 DE FEBRERO DE 2014
15	DURANGO	28 DE NOVIEMBRE DE 2013
16	TLAXCALA	10 DE ABRIL DE 2014
17	COAHUILA	9 DE MAYO DE 2014
18	SAN LUIS POTOSÍ	27 DE MAYO DE 2014
19	COLIMA	28 DE ABRIL DE 2014
20	OAXACA	22 DE ABRIL DE 2014
21	NAYARIT	29 DE ABRIL DE 2014
22	QUERÉTARO	18 DE OCTUBRE DE 2013
23	CAMPECHE	9 DE DICIEMBRE DE 2013
24	BAJA CALIFORNIA	22 DE ABRIL DE 2014
25	PUEBLA	27 DE MAYO DE 2014
26	GUANAJUATO	22 DE MAYO DE 2014
27	MORELOS	2 DE JUNIO DE 2014
28	TAMAULIPAS	4 DE JUNIO DE 2014
29	AGUASCALIENTES	6 DE JUNIO DE 2014
30	MICHOACÁN	11 DE JUNIO DE 2014
31	DISTRITO FEDERAL	12 DE JUNIO DE 2014
32	CHIHUAHUA	3 DE JULIO DE 2014

7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES

- ✓ Se firmaron **Convenios de Colaboración con las Universidades** Autónomas de Baja California Sur, de Nuevo León, de Campeche; la Universidad Olmeca de Tabasco, la Universidad Tecnológica de Santa Catarina, y la Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Nuevo León, y los Gobiernos estatales respectivos, cuyo objeto es generar investigación y diagnósticos a nivel nacional y regional sobre los factores que generan el trabajo infantil, con la intención de

determinar con el sector académico líneas estratégicas que puedan adoptarse como políticas que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.

Asimismo, se instrumenta la firma de un **Convenio de Colaboración** entre el Programa Understanding Children's Work (UCW), con la aportación del Banco Mundial, de la Organización Internacional del Trabajo y de Naciones Unidas para la Protección de la Niñez y diversos centros de educación superior que tengan departamentos de investigación laboral con perfil económico, a efecto de generar conocimiento sobre el impacto económico del trabajo infantil en nuestro país.

8. GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

- ✓ El 1º de octubre del año 2013, se inició el levantamiento de los cuestionarios del **Módulo de Trabajo Infantil**, anexo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2013, con la finalidad de contar con una base de información actualizada de las características sociodemográficas y ocupacionales de la población de entre 5 y 17 años de edad que desempeña alguna actividad económica en el país, con cobertura nacional y desagregación a nivel estatal, fuente actualizada y pertinente para la instrumentación de políticas públicas focalizadas, dirigidas a la prevención del trabajo infantil y la protección de menores trabajadores en edad permitida.

Se espera tener los resultados de dicho Módulo, por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el segundo semestre del año en curso.

9. INTERVENCIÓN SECTORIAL

- ✓ La Secretaría del Trabajo y Previsión Social fungió como testigo de honor en la firma de la **Declaratoria de Cero Tolerancia al Trabajo Infantil en la Cadena de Valor de la Agroindustria de la Caña de Azúcar en México**; en conmemoración al Día Mundial contra el Trabajo Infantil (12 de junio de 2013).
- ✓ ~Se diseña el contenido metodológico y procedimental para implementar el **Distintivo "México sin Trabajo Infantil" (DIMESTI)**, como una política pública que reconocerá la instrumentación de buenas prácticas laborales a favor de niñas, niños y adolescentes y sus familias, bajo una política de protección integral por parte de Gobiernos Estatales y Municipales, así como de centros de trabajo privados.

10. PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES Y EL FORTALECIMIENTO DEL MARCO LEGAL

- ✓ El fortalecimiento de la función inspectiva de jurisdicción federal con un incremento considerable de servidores públicos inspectores, a fin de desarrollar metodologías de identificación y retiro del trabajo infantil en los centros de trabajo y la canalización de la atención de presuntos delitos cometidos a menores de edad, para ello, se elaboró el **Protocolo de inspección en materia de trabajo infantil y protección al trabajo adolescente permitido**, mismo que se entregará el día 20 de febrero del año en curso a los Secretarios del Trabajo estatales, con la finalidad de impulsar su aplicación a nivel local.
- ✓ Se difunde el **Listado de Trabajos Peligrosos e Insalubres prohibidos para Menores Trabajadores en edad permitida** a través de la *Carta de derechos humanos y laborales para menores trabajadores en edad permitida*, distribuida a través de las Delegaciones Federales del Trabajo en las 32 entidades federativas.

11. DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

- ✓ Diseño de una **Campaña nacional de comunicación social**, que tiene por objetivo bajo un mensaje moral/racional, activar la conciencia de la sociedad mexicana en el tema de trabajo infantil.

En este tema, el pasado 24 de octubre, se firmó el **Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Fundación Panamericana para el Desarrollo**, con el cual se pretende diseñar una campaña complementaria a la nacional, bajo los lineamientos de comunicación social emitidos por la Oficina de la Presidencia de la República.

- ✓ **Asesoría e información a través de la Oficina de la Delegación Federal del Trabajo (ODFT) en Tapachula en materia de prevención e identificación de Trata de Personas con fines laborales** con el Comité de Atención a Víctimas de Trata de Personas, en el Subcomité Social, y con la Dirección de Atención a Migrantes del Ayuntamiento Municipal de Tapachula, y se adelanta en:
 - Análisis del **Diagnóstico situacional del Trabajo Infantil en la Región del Soconusco**, realizado por el Comité de Atención a Víctimas de Trata, brindándoles asesoría para el desarrollo del Modelo de intervención respecto al tema de Menores Trabajadores en posible situación de Trata de Personas. Aunado a lo anterior, la OFT en Tapachula se capacitó a 14

Procuradores del Sistema Municipal del Desarrollo Integral para la Familia (DIF), sobre las reformas relativas al trabajo de menores de edad en la Ley Federal del Trabajo.

- Envío de **alertas para prevenir el delito de Trata de Personas en menores de edad**, a través de cuentas electrónicas de Facebook y Twitter de la Oficina Federal del Trabajo (OFT) de Tapachula a instituciones que conforman la Red Municipal de Vinculación Laboral.
- ✓ Realización del **“Foro Internacional sobre la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, Intercambio de Experiencias Sindicales con América Latina”** en coordinación con la Organización Internacional del Trabajo, el Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Confederación de Trabajadores de México y esta Secretaría, dirigido a líderes de diversas organizaciones sindicales de nuestro país, con la finalidad de determinar estrategias a seguir por parte de los sindicatos que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil.